

Resolución de 20 de noviembre de 2023 del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de méritos docentes (quinquenios) a efectos administrativos y, en caso de estar previsto normativamente, económicos, de las siguientes categorías contractuales de profesorado: Profesores Contratados Doctores, Profesores Contratados Doctores Interinos, Profesores Colaboradores y Contratados con cargo al Programa “Ramón y Cajal”.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de fecha de 27 de junio de 2016, aprobó habilitar la evaluación de méritos docentes (quinquenios) a las figuras contractuales de profesorado indicadas en el título de esta Resolución, sin que ello conlleve el reconocimiento a efectos económicos.

En su sesión de 9 de julio de 2018, acordó el pago de quinquenios y sexenios a las categorías de personal docente laboral de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de méritos docentes (quinquenios) los Profesores Contratados Doctores, Profesores Contratados Doctores Interinos, Profesores Colaboradores y Contratados con cargo al Programa “Ramón y Cajal” que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE de 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE del 21).
- Orden de 3 de noviembre de 1989, por la que se desarrolla el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE del 4), en todo lo que afecta a la actividad docente (quinquenios), ya que la orden de 2 de diciembre de 1994 (BOE del 3) solo derogó todo lo que afecta al complemento de productividad, es decir, a la actividad investigadora (sexenios).
- Resoluciones del Consejo de Universidades de 26 de septiembre de 1989 (BOE del 5 de octubre), de 3 de mayo de 1990 (BOE del 19) y de 20 de junio de 1990 (BOE del 30).
- Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de marzo de 1991 (BOE del 15).
- Acuerdos de 25/10/2019 y de 21/07/2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga sobre equiparación PIF.

Tercero. La evaluación de méritos docentes (quinquenios) se realizará mediante la utilización del mismo procedimiento y normativa actualmente existentes para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios

Cuarto. Las evaluaciones positivas que se produzcan como consecuencia de este procedimiento generarán efectos administrativos. Además, generarán los efectos económicos acordados en la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía para las categorías de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores.



Quinto. Los interesados que soliciten por primera vez esta evaluación incluirán toda la actividad docente desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sexto. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Los solicitantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica, se aconseja presentar las solicitudes a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga, disponible en el enlace <https://sede.uma.es/>, adjuntando la documentación justificativa correspondiente en formato PDF, **dirigiéndolas a la Jefatura del Servicio de Personal Docente e Investigador.**

También podrán presentarlas en el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno, Plaza de El Ejido, s/n, 29071, Málaga), en las oficinas auxiliares del Registro, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación justificativa de la actividad docente sometida a la evaluación que no conste en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad.

Séptimo. El modelo oficial de solicitud establecido, se encontrará disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1ª planta) y en su página web. <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/> (Enlace del menú Retribuciones y Complementos).

Octavo. Las solicitudes serán resueltas por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, excepto las correspondientes a la categoría de Contratados con cargo al Programa Ramón y Cajal, que serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.

Noveno. Los efectos administrativos que se deriven de las solicitudes evaluadas favorablemente, se iniciarán el 1 de enero de 2024.

En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos, podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis evaluaciones.

Décimo. Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas potestativamente por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Málaga, 20 de noviembre de 2023

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR

Tomás Cordero Alcántara



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3ba5-bc94-4ad3-ba63-f805-f8b6-f402-3daf

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 20/11/2023 09:18 | NOTAS : F